Y Los pregonados susodichos en la dicha ciudad de Lorca viernes diez del dicho mes de diciembre del dicho año de mill y quinientos y noventa y nueve años se juntaron en la audiencia desta ciudad el dicho señor teniente licenciado Juan de Cervera y los señores alcaldes mayores Juan de Prieza y Diego Felizes de Cuenca diputados desta ciudad haziendo corrillo y fiesta en el corrillo de Lorca y pescado y otras cosas de contenidas en los dichos almbres por los dichos siete años con las condiciones y de la manera de suso se contiene y estando mandado a Hernando Tomás en la dicha audiencia los dichos señores teniente y diputados y regidores mayordomo de propios de la dicha ciudad hiziesse pregonar esta dicha postura y ansi lo hizo el dicho Miguel de Contreras pregonero público de la dicha ciudad en la forma siguiente

Y de la fiesta de la cavala de los carnes frescas y saladas y carnero y seco y menudos y la mitad de las dichas carnes se maten y vendieren en los carneçerías de los casas de los almbres del matadero de Juan Diaz desta ciudad y fuera de las dichas carneçerías en las dichas casas y de la alcavala del pescado fresco y salado de en las dichas casas se vendiere y en este viernes de fiesta no sea de pagar en el pescado salado ni de la alcavala de Lanco por fuera y del fresco no sea de pagar por carga y esta ciudad de fiesta por siete años y primeros primeros venir y se contar desde primero día